



LA CISTERNA, 000540
DECRETO EXENTO N° _____/
SECCION PRIMERA

07 FEB 2014

- 1.- Lo dispuesto en el Artículo 4° letra e) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto N° 1.726 del 27.06.2001 y su modificación mediante Decreto N° 411 del 31.01.2014.
- 3.- Lo dispuesto en el Artículo N° 1.3.15. de dicho Reglamento.
- 4.- Lo aprobado en el Presupuesto 2014 según Decreto N° 5.917 del 31.12.2013, respecto de los Programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

El Decreto N° 0006 de 06.01.2014 que aprueba el Programa Social denominado "Promoción de Actividades Artísticas, Culturales y de Recreación";

El memorandum N°50 de 20.01.2014 de Contabilidad y Presupuesto.-

DECRETO:

1° MODIFÍQUESE el nombre y el contenido del Programa "Promoción de Actividades Artísticas, Culturales y de Recreación". Aprobado por Decreto N° 0006 de 06.01.2014.

DICE: Programa "Promoción de Actividades Artísticas, Culturales y de Recreación".

DEBE DECIR: Programa Social "Actividades Municipales"

Los cambios en el contenido se encuentran expresados en el programa adjunto.

2° IMPÚTESE el gasto del mencionado proyecto al subprograma Social Comunitario, de acuerdo a la estructura del gasto, por la suma máxima de M\$175.500

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE



PATRICK ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MTG/POF/gvb.

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretario Municipal
- 2.- Dirección de Control
- 3.- Depto. De Contabilidad
- 4.- Dideco
- 5.- Unidad Técnica DIDECO
- 6.- Oficina de Partes